



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y autorización de pago del rubro almacén al proveedor JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT 30-61108367-6;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 133, el Departamento Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro almacén fue por un total de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Doce C/55/100 (\$ 8.491.712,55); de los cuales, al día de la fecha, se ha pagado un total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Uno

C/32/100 (\$ 8.252.171,32), y se encuentran comprometidos un total de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno C/23/100 (\$ 239.541,23); y se afectaron a las partidas presupuestarias informadas a orden 133; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes de pago (OP) correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT 30-61108367-6 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, por excepción, lo actuado en referencia a la contratación, compra, liquidación y pago del rubro almacén al proveedor JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT 30-61108367-6; de las facturas informadas a orden 133 de las presentes actuaciones por un importe total de Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Uno C/32/100 (\$ 8.252.171,32).

ARTÍCULO 2°: Convalidar por excepción la compra, y autorizar a la División Contable de la DNSA la liquidación y pago del importe comprometido por un total de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno C/23/100 (\$ 239.541,23), al proveedor JOSE ALBERTO TOSCANO SA CUIT 30-61108367-6.

ARTÍCULO 3°: Convalidar la imputación de los egresos por un importe total Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Setecientos Doce C/55/100 (\$ 8.491.712,55), a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres C/86/100 (\$ 2.769.643,86)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Seis C/77/100 (\$ 3.382.936,77)

R.0001.047.000.003.16.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Treinta y Uno C/92/100 (\$ 2.339.131,92).

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de la DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

*vb*